



La movilidad
es de todos

Ministerio de Transporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20213040059115

de 07-12-2021



"Por la cual se adopta el Acuerdo Colectivo suscrito entre la Asociación Nacional de Servidores Públicos del Ministerio de Transporte - ANSEMITRA y el Ministerio de Transporte vigencia 2021-2022"

LA MINISTRA DE TRANSPORTE

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 208 de la Constitución Política y artículo 2.2.2.4.13 del Decreto 1072 de 2015 y en consonancia con el artículo 36 del Acuerdo Colectivo del 19 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 55 establece:

"Se garantiza el derecho de negociación colectiva para regular las relaciones laborales, con las excepciones que señale la ley. / Es deber del Estado promover la concertación y los demás medios para la solución pacífica de los conflictos colectivos de trabajo".

Que mediante la Ley 411 de 1997, se aprobó el convenio 151 sobre la protección del derecho de sindicalización y los procedimientos para determinar las condiciones de empleo en la administración pública, adoptado en la 64 reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo OIT, Ginebra, 1978.

Que mediante Decreto 160 de 2014 unificado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, se reglamentó la Ley 411 de 1997 aprobatoria del Convenio 151 de la OIT, en lo relativo a los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones de empleados públicos.

Que el día veintiséis (26) de febrero de 2021, la Asociación Nacional de Servidores Públicos del Ministerio de Transporte -ANSEMITRA presentó pliego de peticiones a la Señora Ministra de Transporte Ángela María Orozco Gómez y designó los negociadores de la organización sindical.

Que el día dos (02) de marzo de 2021 mediante oficio No 20213000194971, la señora Ministra de Transporte, Ángela María Orozco Gómez designó la comisión negociadora de la administración y convocó a la instalación de la mesa de negociación para el día nueve (09) de marzo de 2021.

Que el día nueve (09) de marzo de 2021, las Comisiones Negociadoras de la Asociación Nacional de Servidores Públicos del Ministerio de Transporte -ANSEMITRA y del Ministerio de Transporte, instalaron mesa de negociación sindical; el dieciséis (16) de marzo de 2021 se dio inicio a la etapa de arreglo directo y el día dieciocho (18) de noviembre de 2021 suscribieron acta de cierre con los acuerdos y desacuerdos del pliego de solicitudes presentado por la organización sindical.

Que el artículo 2.2.2.4.13 del Decreto 1072 de 2015 contempla que para el cumplimiento e implementación del acuerdo colectivo, la autoridad pública competente, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la suscripción del acta final, y con base en esta, expedirá los actos administrativos a que haya lugar, respetando las competencias constitucionales y legales.

Que el día diecinueve (19) de noviembre de 2021, la Comisión Negociadora de la Asociación Nacional de Servidores Públicos del Ministerio de Transporte ANSEMITRA y la Comisión Negociadora del Ministerio de Transporte, suscribieron el Acuerdo Colectivo.

Que en el artículo 36 del Acuerdo Colectivo, se acordó:



La movilidad
es de todos

Mintransporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20213040059115

de 07-12-2021



"Por la cual se adopta el Acuerdo Colectivo suscrito entre la Asociación Nacional de Servidores Públicos del Ministerio de Transporte - ANSEMITRA y el Ministerio de Transporte vigencia 2021-2022"

"El Ministerio de Transporte en un término no superior a veinte (20) días calendario a partir de la firma del Acuerdo Colectivo, lo elevará a acto administrativo, lo publicará en la Página Web e Intranet y lo remitirá a los correos electrónicos institucionales de los servidores públicos de la Entidad".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Adóptese el Acuerdo Colectivo suscrito entre el Ministerio de Transporte y la Asociación Nacional de Servidores Públicos del Ministerio de Transporte - ANSEMITRA de fecha diecinueve (19) de noviembre de 2021, el cual hace parte integral de la presente Resolución como Anexo 1.

ARTÍCULO 2. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página web del Ministerio de Transporte y en la Intranet.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA MARIA OROZCO GOMEZ
Ministra de Transporte

Proyectó: Nataly Aguirre Castro – Contratista Secretaría General.

Revisó: Gloria Elvira Ortiz Caicedo – Secretaría General.

July Andrea Sáenz Rivera – Asesora Secretaría General.

Sol Angel Cala Acosta – Asesora Despacho de la Ministra.